

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 6294** *Resolución de 17 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se publica el Acuerdo con la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja, por el que se modifica el Convenio en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER: construcción del Centro de Investigación en Matemática y Computación y Centro de Cálculo.*

Con fecha 27 de mayo de 2016 se ha suscrito un Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja, por el que se modifica el convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja, en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER («Construcción del centro de investigación en matemática y computación y centro de cálculo»), firmado el 26 de agosto de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de junio de 2016.—La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, Carmen Vela Olmo.

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER («CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN Y CENTRO DE CÁLCULO»), FIRMADO EL 26 DE AGOSTO DE 2009

En Madrid, a 27 de mayo de 2016.

REUNIDOS

De una parte el Sr. don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don José Abel Bayo Martínez, Consejero de Educación, Formación y Empleo, nombrado para dicho cargo por Decreto del Presidente 11/2015, de 10 de julio, autorizado para la aprobación de este convenio por el Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobado en su reunión celebrada el 31 de octubre de 2008, por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios que celebre la Administración General de

la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos («BOR» n.º 148, de 17 de noviembre de 2008), y facultado para su firma, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Y de otra parte, el Sr. don José Arnáez Vadillo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en nombre y representación de esta Universidad en virtud de su nombramiento por el Decreto 19/2012, de 1 de junio («BOR» de 4 de junio), actuando en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 50,O) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja el 22 de julio de 2011 («BOR» de 8 de agosto).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

EXPONEN

Uno.

Que con fecha 26 de agosto de 2009 el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja suscribieron un convenio para la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciados por el FEDER: «Construcción del Centro de Investigación en Matemática y Computación y Centro de Cálculo».

Dos.

Que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula Octava del Convenio, el Ministerio de Ciencia e Innovación el 8 de septiembre de 2011 y el Ministerio de Economía y Competitividad el 29 de noviembre de 2012 y el 28 de noviembre de 2013, autorizaron sucesivas prórrogas del plazo de ejecución, la última de las cuales amplió dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Tres.

Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Cuatro.

Que el Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a esta Consejería las competencias en materia de investigación universitaria.

Cinco.

Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

Seis.

Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó a la Universidad de La Rioja 2.223.166,00 euros que corresponden a la cofinanciación FEDER y que constituyen el 50% del importe total elegible del proyecto.

Siete.

Que el Convenio firmado el 26 de agosto de 2009, en su Anexo II, fijaba el plazo de amortización del anticipo FEDER el 31 de diciembre de 2013. Dicha fecha se estableció en la previsión de que el proyecto finalizaría su ejecución antes del 31 de diciembre de 2011. Una vez que se ha prorrogado el plazo de ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava y teniendo en cuenta, además, que a lo largo del periodo de programación 2007-2013 se han producido retrasos no imputables al beneficiario que han determinado que los pagos en formalización no se hayan tramitado en los plazos inicialmente previstos, es preciso adecuar la fecha fin del plazo de amortización del anticipo reembolsable, concedido al amparo del Convenio, a las estimaciones de cierre y liquidación final de los programas operativos, por lo que resulta procedente ajustar dicha fecha a aquella en la que previsiblemente se recibirán las ayudas del Fondo Estructural.

Ocho.

Que una vez iniciada la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio, el contrato para la construcción del centro fue resuelto con fecha 28 de mayo de 2013 (Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja nº 457/2013) por causas imputables al contratista, con la necesidad de una nueva licitación y la consiguiente demora en el proceso de ejecución. En este periodo se detectó la necesidad de reajustar determinados aspectos de la configuración del edificio tanto por la imposibilidad de obtener las superficies inicialmente previstas, dada la configuración geométrica de la parcela, como por los cambios en materia urbanística sobrevenidos. Así mismo, con la finalidad de obtener la mayor adaptabilidad del edificio a los fines de investigación, el personal investigador ha formulado demandas que afectan a la implementación y distribución de nuevas instalaciones en el interior del mismo.

Nueve.

Que las modificaciones recogidas en el presente acuerdo implican un mejor aprovechamiento de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto al reducirse el importe total elegible, suponen una mejora de la infraestructura que se precisa para las tareas de investigación en matemática y computación y no alteran los objetivos generales del convenio inicialmente suscrito.

Por las razones expuestas las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se modifica la Cláusula Tercera.1 del Convenio de 26 de agosto de 2009 en cuanto al gasto total elegible y a la aportación máxima del FEDER que serán de 3.680.121,32 y de 1.840.060,66 euros, respectivamente.

Segunda.

Se modifica la Cláusula Tercera.3 del Convenio en relación con el importe hasta el cual la Universidad se compromete a realizar las actuaciones, efectuar los gastos elegibles y justificar los mismos, fijándose éste en 3.680.121,32 euros.

Tercera.

Se modifica el «Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER», recogido en la Cláusula Tercera.4 del Convenio que queda como sigue:

Actuación	Presupuesto (€)	Aportación FEDER (MICINN-DGPTC)	Aportación nacional (Universidad de La Rioja)
Centro de Investigación en Matemática y Computación y Centro de Cálculo.	3.680.121,32	50% a través de la categoría 02 del PO 2007-2013 para la región de La Rioja.	50% Convenio (Ver cláusulas Tercera y Quinta actualizadas por este Acuerdo).
Total	3.680.121,32	1.840.060,66	1.840.060,66

Cuarta.

Se añade el punto 5 a la cláusula tercera del convenio con la siguiente redacción: «La Universidad de La Rioja se obliga a comunicar al Ministerio de Economía y Competitividad los ingresos que obtenga por los daños y perjuicios que le haya podido ocasionar la resolución del contrato inicialmente suscrito para la construcción del centro, acordada por Resolución del Rector de 28 de mayo de 2013. Dichos ingresos, en el supuesto de que correspondan a conceptos presupuestados en el Convenio, minorarán el presupuesto elegible y darán lugar al reintegro de la cantidad resultante».

Quinta.

Se modifica la Cláusula Quinta del Convenio en cuanto al importe del préstamo y del anticipo concedidos, que se fijan en 1.840.060,66 y 1.840.060,66, respectivamente.

Sexta.

Se modifica la Cláusula Octava del Convenio que queda redactada como sigue: «El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2015. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Economía y Competitividad con los límites establecidos en la normativa reguladora de los Fondos Estructurales del periodo 2007-2013 a solicitud razonada del organismo beneficiario. En su caso, la financiación de los gastos efectuados con posterioridad a la fecha fin de elegibilidad FEDER, correrá a cargo del beneficiario».

Séptima.

Se modifica el Anexo I del Convenio que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo I al presente Acuerdo.

Octava.

Se modifica el Anexo II del Convenio que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo II al presente Acuerdo.

Novena.

La Universidad de La Rioja se obliga a devolver al Tesoro Público la cantidad de 766.210,68 euros más los intereses correspondientes. La devolución corresponde a la diferencia entre el importe total anticipado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (4.446.332,00 euros) y el presupuestado en el presente acuerdo (3.680.121,32 euros). El plazo para la devolución será de un mes contado desde la firma del presente acuerdo.

Décima.

Los intereses se calcularán de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su abono deberá realizarse, previa liquidación y notificación a la Universidad por parte del Ministerio de Economía y Competitividad, en los plazos previstos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Undécima.

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, en todos los aspectos no modificados por el presente Acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio suscrito el 26 de agosto de 2009.

Duodécima.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados.—Por el Ministerio de Economía y Competitividad, Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad.—Por la Comunidad Autónoma de La Rioja, José Abel Bayo Martínez, Consejero de Educación, Formación y Empleo.—Por la Universidad de La Rioja, José Arnáez Vadillo, Rector de la Universidad de La Rioja.

ANEXO I AL ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER («CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN Y CENTRO DE CÁLCULO»), FIRMADO EL 26 DE AGOSTO DE 2009

Introducción

El Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja está potenciando su actividad en computación científica y generación de nuevos programas para tal fin. Además, ha iniciado una colaboración para fines de I+D+i con la Dirección General de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (dependiente del Gobierno regional) y con la asociación AERTIC que agrupa a empresarios de tecnologías de la información y las comunicaciones La Rioja. Al mismo tiempo está en proceso de creación el Centro de Investigación que permitirá potenciar estas actividades.

Todo ello hace necesaria la construcción de la cuarta fase del Complejo Científico Tecnológico de la Universidad de La Rioja, con el fin de incluir las instalaciones del CIEMUR (Centro de Investigación Aplicada en Informática, Estadística y Matemáticas).

Objetivo general

El edificio se plantea como la cuarta fase del Complejo Científico Tecnológico de la Universidad de La Rioja inaugurado en mayo de 2000. Constituye una nueva ala, que se integrará en el Complejo Científico Tecnológico (CCT) de la UR, completando el proyecto inicialmente previsto, y que estará conectada con el atrio central del edificio por la zona sur oeste. Desde el atrio del actual edificio se permitirá la comunicación con los Departamentos de Química, Agricultura y Alimentación y Aulario, y se realizará el acceso principal al edificio manteniendo la misma estructura y utilizando los servicios comunes de control de accesos, conserjería, Decanato, núcleo de ascensores y aseos.

El proyecto incluye los equipos informáticos necesarios para llevar a cabo la investigación en los campos y líneas de investigación en las que el Departamento de Matemáticas y Computación viene haciéndolo.

Así, el edificio incluiría las instalaciones del CIEMUR (Centro de Investigación Aplicada en Informática, Estadística y Matemáticas), actualmente en vías de creación. Del mismo modo, daría cobijo a las instalaciones tecnológicas derivadas de la instalación de un centro de cálculo masivo, del que carece actualmente la UR, y que es necesario para las investigaciones que se llevan a cabo desde el citado Departamento.

Objetivo específico

El objetivo de este proyecto es, por tanto, la construcción de un edificio para la investigación en matemática y computación, integrado en el Complejo Científico Tecnológico de la Universidad de La Rioja del que constituye una nueva ala (Fase IV). Dicho edificio albergará las instalaciones del CIEMUR (Centro de Investigación Aplicada en Informática, Estadística y Matemáticas) así como las instalaciones tecnológicas de un centro de cálculo masivo. El presente proyecto incluye, asimismo, el equipamiento básico e informático del centro que se construirá.

Las características constructivas se mantendrán homogéneas en relación al actual edificio, fachada ventilada con aplacado de terrazo abujardado con zonas de madera fenólica de alta densidad, y cerramiento acristalado en planta baja paralelo a la estructura de celosía metálica carpintería exterior de aluminio anodizado y cubierta plana.

Las instalaciones planteadas tienen una superficie total construida de 6.115,67 m², y una superficie útil de 5.615,07 m² distribuidas de la siguiente forma:

La Planta Sótano, con una superficie útil total de 1.397,05 m² alojará los espacios destinados a:

- Grupo electrógeno.
- Sala técnica de fontanería y climatización.
- Cuarto de basuras.
- Cuarto de Red Iris.
- Cuarto de comunicaciones.
- Centro de procesamiento de datos (CPD).
- Almacén.
- Almacén de informática.
- Almacén de mantenimiento.
- Cuarto de control.
- Vertederos 1 y 2.
- Vestíbulos 1, 2, 3, 4 y 5.
- Escaleras 1 y 2.
- Cuarto de cuadros eléctricos.
- Pasillo.
- Patinillo.
- Disponible 1 y 2.
- Instalaciones 1 y 2.

La Planta Baja con una superficie útil total de 1.385,17 m², alojará los espacios destinados a:

- Vertederos 1 y 2.
- Baños 1 y 2.
- Vestíbulos previo, 1 y 2.
- Pasillo.
- Instalaciones 1 y 2.
- Escaleras 1 y 2.
- Salón de actos.

- Sala de lectura.
- Sala de video-conferencia.
- 4 seminarios.
- 3 laboratorios.
- 5 aulas.

La Planta Primera con una superficie útil total de 1.392,97 m², que alojará los siguientes espacios:

- Vertederos 1 y 2.
- Baños 1 y 2.
- Vestíbulo previo.
- Pasillo y pasillo de conexión.
- Instalaciones 1, 2 y 3.
- Escaleras 1 y 2.
- Disponible.
- Laboratorios de computación 1 y 2.
- 9 laboratorios.
- Sala CIEMUR.
- Despacho del director CIEMUR.

La Planta Segunda con una superficie útil total de 1.207,18 m², que alojará los siguientes espacios:

- Vertederos 1 y 2.
- Baños 1,2,3 y 4.
- Pasillo y pasillo de comunicación.
- Instalaciones, instalaciones 1 e instalaciones 2.
- Escalera 1 y 2.
- 9 despachos dobles.
- 33 despachos simples.
- 2 despachos múltiples.
- 1 sala de reuniones.
- 1 sala de profesores.
- 1 sala de administración.
- 1 despacho del director.
- 1 despacho de secretario.
- 2 oficinas técnicas.

La Planta Cubierta con una superficie útil total de 232,70 m².

- Instalaciones.

Con todos los datos anteriores, obtenemos el siguiente cuadro resumen de superficies:

Cuadro resumen de superficies

	Sup. Útil	Sup. Construida
Planta sótano	1.397,05	1.499,37
Planta baja	1.385,17	1.495,03
Planta primera	1.392,97	1.495,03
Planta segunda	1.207,18	1.368,74
Planta cubierta	232,70	257,50
Total	5.615,07	6.115,67

Objetivos científicos

Como objetivo principal del Centro se establece la investigación aplicada en los campos de Informática, Estadística y Matemáticas, con el fin de ser de utilidad al tejido empresarial de la región.

También son objetivos del Centro:

- Mejorar la calidad en la investigación en Informática, Estadística y Matemáticas para conseguir su afianzamiento en sus ámbitos de especialización.
- Aumentar la proyección interior de la investigación, mediante la colaboración con otros Centros e Institutos de Investigación y Departamentos, ya existentes o por crear.
- Aumentar la proyección exterior de nuestra investigación, mediante la participación en Redes de Investigación y la colaboración con otros grupos en Proyectos de I+D+i.
- Cooperar con empresas, especialmente las del sector de las Tecnologías de la Comunicación y la Información (TIC), en el desarrollo de proyectos I+D+i y otras colaboraciones. El ámbito de actuación será, fundamentalmente, el de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Establecer un servicio de apoyo para el estudio sistemático de datos científicos y tecnológicos y el desarrollo de las herramientas necesarias.
- Proporcionar un marco adecuado para la incorporación de jóvenes investigadores.
- Contribuir a la divulgación de la labor de investigación en Informática, Estadística y Matemáticas.

También es intención del Centro identificar e incentivar, conjuntamente con otros colectivos, posibles líneas de investigación de interés para otras ramas de la ciencia, la tecnología y la sociedad. Asimismo, se plantea como objetivo la incentivación de actividades de transferencia tecnológica, como puede ser la producción de software matemático como un medio de transferencia de nuevas técnicas matemáticas y computacionales a industrias, empresas e investigadores de otras disciplinas.

Presupuesto

Concepto	Descripción	Total - €
Redacción proyecto y dirección de obra.	Revisión del proyecto de obra y ejecución. Dirección de obra y la coordinación en materia de seguridad y salud. Proyecto de climatización e instalación de gas. Ingeniería. Tasas.	235.768,62
Reparación y adecuación de unidades de obras existentes.	Partidas necesarias para la reposición de los elementos degradados por los agentes atmosféricos. (Obra existente, más instalaciones.)	95.706,36
Movimiento de tierras.	Excavación ejecutada para la realización del edificio	39.079,66
Cimentaciones.	Trabajos realizados en hormigón armado, con la finalidad de la sustentación del edificio en su base.	287.331,78
Estructura.	Mixta de hormigón armado con muros perimetrales de carga, pilares de hormigón interiores y celosías metálicas de gran rigidez. Los forjados utilizados, considerando las importantes luces, serán de placas alveolares pretensadas.	453.900,64
Cubierta.	Plana, invertida no transitable con protección de gravilla.	45.681,24
Cerramientos exteriores.	Los cerramientos exteriores planteados pretender obtener la mayor inercia térmica, con muros de carga de hormigón armado. La tipología corresponde a fachada ventilada con aislamiento término proyectado por el exterior del muro de hormigón y aplacado de terrazo abujardado y madera fenólica de alta densidad con anclajes de acero inoxidable. La carpintería exterior de aluminio anodizado con doble vidrio de 6 mm.	330.515,56

Concepto	Descripción	Total - €
Divisiones interiores.	Tabiquería de cartón yeso instalada sobre pavimento continuo de terrazo y falso techo registrable con carpintería metálica y de madera.	102.400,61
Revestimientos.	Pinturas, alicatados, rodapiés, zócalos, encimeras, solados, morteros, recrecidos, maderas y techos.	189.986,23
Carpintería interior.	Carpintería de madera, metálica y mamparas ubicadas en el interior del edificio.	46.437,00
Cerrajería y metalistería.	Tramex, pasamanos, barandillas, cierres metálicos, aleros y aspirados estáticos de cubierta	49.171,10
Instalaciones: Incluyendo eléctricas, saneamiento, gases y equipamiento.	La acometida en baja tensión se hará desde el centro de transformación ubicado en el atrio del CCT. Se distribuirá desde un cuadro general ubicado en la planta de sótano y distribución a cuadros secundarios desde patinillos. Se contempla la ubicación de sistema de alimentación ininterrumpida y grupo electrógeno, para conectar equipamiento que necesite un suministro eléctrico estabilizado. La instalación dispondrá de cuadros secundarios en cada uno de los espacios del edificio con elementos de protección específicos como superinmunizados y filtros.	958.945,17
	La parcela en la que se ubicará el edificio dispone de red separativa de aguas pluviales y fecales. La instalación planteada evacuará por gravedad, los conductos horizontales se realizarán enterrados en PVC con arquetas de registro en los cambios de sentido.	
	No es necesaria la ejecución de instalación de gases especiales, únicamente será necesario realizar la instalación de gas natural para alimentar los sistemas de calefacción del edificio.	
	Instalación de voz y datos, instalaciones de climatización independientes y redundantes en los espacios singulares, instalación de detección y extinción de incendios, intrusión y fontanería.	
Seguridad y Salud laboral.	Elementos necesarios para la protección individual y colectiva de los trabajadores en el interior de la obra.	18.338,56
Control de calidad.	Trabajos realizados durante la ejecución de la obra con la finalidad de controlar el proceso constructivo y la calidad de los elementos del edificio.	17.548,10
Gestión de residuos.	En cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 «Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición». Incluye las medidas para la prevención de los residuos en la obra, operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos, medidas para la separación de los residuos en obra y prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos.	30.810,44
Acceso.	Las partidas necesarias, que se han previsto y alguna de ellas ejecutado para las instalaciones del edificio en el exterior del mismo, para conseguir la conexión eléctrica, drenaje del edificio y la evacuación de aguas pluviales y fecales.	87.029,73
Derribos y Demoliciones.	Apertura de huecos en fachadas existentes	11.511,97

Concepto	Descripción	Total - €
Equipamiento.	Equipamiento informático específico: Nodo computación GPUs. Nodo computación blades y cabina. Escalado del nodo de computación. 14 workstation CIEMUR-Departamento Matemáticas. 14 portátiles workstation CIEMUR-Departamento Matemáticas. Equipamiento sala videoconferencias y elementos proyección. 200 PC's seminarios, laboratorios y despachos personal investigador. Mobiliario: Mesas 120x50, mesas 180x50, mesas 180x80, mesas 240x80, mesas 160x80, mesas ala 180x80, mesas ala 160x80, mesas 160 x 80, mesas lab.compt.160x80, mesas $\varnothing=120$, mesas lectura 160x70, mesas ponentes $\pm 400x80$, mesas ponentes $\pm 100x80$. Sillas laboratorio, sillas operativa D, sillas c/pala, sillas, sillas operativa, sillas confidente, sillas ponente. Butacas. Percheros 10 ud, percheros 5 ud, percheros pie. Pizarras 122x300, pizarras 122x400. Cajoneras. Armarios. Estanterías. Papeleras. Atril.	679.958,55
Total		3.680.121,32

El presupuesto no incluye el IVA.

En el caso de los conceptos relacionados con la ejecución de las obras, los importes expresados se corresponden con el porcentaje del 63,08% estimado dedicado a actuaciones destinadas a la investigación.

En el caso de los conceptos relacionados con el equipamiento informático y mobiliario se ha tenido en cuenta el destino del mismo y se ha aplicado el porcentaje de elegibilidad según el uso del espacio que queda reflejado en el documento: «Informe justificativo de la asignación de superficies en la obra de construcción del CIEMUR» que a continuación se detalla:

Uso del espacio	Porcentaje elegibilidad
Investigador	100,0
Común	63,08
Docente e Investigador.	34,3
Docencia y otras tareas	0

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Universidad de La Rioja.

Título: Centro de Investigación en Matemática y Computación y Centro de Cálculo.

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 3.680.121,32.

Préstamo concedido - Aportación Nacional (euros): 1.840.060,66.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2010	222.316,60
2.02.2011	222.316,60
2.02.2012	222.316,60
2.02.2013	222.316,60
2.02.2014	222.316,60
2.02.2015	222.316,60
2.02.2016	126.540,27
2.02.2017	126.540,27
2.02.2018	126.540,27
2.02.2019	126.540,27
Total	1.840.060,66

Anticipo concedido-Aportación FEDER (euros): 1.840.060,66.

Plazo de amortización: 31.12.2017.

Interés: Cero.